



ORDEN DE 25 DE ABRIL DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FORMULADA POR [REDACTED]

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de diciembre de 2018, [REDACTED]

[REDACTED], como propietaria de las parcelas 10 y 11 del Polígono Industrial de “ Los Avezales”, de Otero de las Dueñas (Leon) , presenta en la Dirección General de Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, una solicitud de acceso a todos los expedientes relativos a los Convenio Específico de Colaboración firmados por el Ayuntamiento de Carrocera , para las distintas fases de ampliación del polígono citado , durante el periodo comprendido desde 1997 hasta la actualidad.

SEGUNDO.- En aplicación del Art 13.d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, mediante oficio del Director General de Energía y Minas de 25 de enero de 2019, se reconoció a la sociedad [REDACTED] el derecho de acceso a los expedientes solicitado .

TERCERO.- Con fechas 5 y 13 de febrero de 2019, [REDACTED]

[REDACTED] tomó vista de los siguientes expedientes obrantes en la Dirección General de Energía y Minas , correspondientes a los Convenios Específicos de Colaboración firmados con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, relativos al Polígono Industrial “Los Avezales”, situado en Otero de las Dueñas (Carrocera):

Plan del Carbón 1998-2005

- Ampliación Polígono Industrial Los Avezales en Otero de las Dueñas
- Ampliación Polígono Industrial Los Avezales en Otero de las Dueñas, 2ª fase
- Suelo Industrial, 2ª fase. Ampliación Polígono Industrial en Carrocera
- Suelo Industrial en Carrocera

Plan del Carbón 2006-2012

- Polígono Industrial Carrocera

CUARTO.- Con fecha 22 de marzo de 2019, [REDACTED] en [REDACTED] presenta ante el Ayuntamiento de Carrocera (Leon), un escrito solicitando el acceso al expediente completo relativo a la Subvención Directa al Ayuntamiento de Carrocera para la Ejecución del



proyecto denominado “ Polígono Industrial Carrocera” a través de la aprobación de la Orden de 6 de mayo de 2011 de la Consejería de Economía y Empleo, en base al Convenio firmado entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y la Consejera de Economía y Empleo , para la ejecución del Polígono Industrial Carrocera (León) , de fecha 30 de diciembre de 2010.

QUINTO.- Con fecha 5 de abril de 2019, tiene entrada en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, copia de Resolución de la Alcaldía de Carrocera, de fecha 4 de abril de 2019, que en aplicación del art 19.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, acuerda remitir a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, la solicitud de acceso a la información solicitada por [REDACTED] al entender esa Alcaldía que la información solicitada aun obrando parcialmente en ese Ayuntamiento, ha sido elaborada por la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, por tratarse de una subvención concedida por la Consejería .

SEXTO.- Con fecha 24 de abril de 2019, la Dirección General de Energía y Minas, emite propuesta de Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED], corresponde a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

SEGUNDO.- Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la información, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León y el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León

En concreto el derecho de acceso a la información pública está reconocido y regulado en el artículo 105.b) de la Constitución Española, en el artículo 12.c) del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el capítulo III del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y en el capítulo II del título I de la Ley 3/2015, de 4 de marzo.

De acuerdo con la letra e) del artículo 18 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, que señala que se inadmitirán a trámite mediante resolución motivada las solicitudes que sean manifiestamente repetitivas, procede inadmitir la solicitud formulada por [REDACTED]



Y ello porque, como se indicaba en los Antecedentes con anterioridad a esta solicitud que nos remite el Ayuntamiento de Carrocera, la mercantil [REDACTED], ya se había dirigido a esta Consejería, un escrito, con fecha 14 de diciembre de 2018, solicitando información sobre todos los expedientes relativos a los Convenios Específico de Colaboración firmados por el Ayuntamiento de Carrocera, para las distintas fases de ampliación del Polígono Industrial de "Los Avezales", de Otero de las Dueñas (León), durante el periodo comprendido desde 1997, hasta la actualidad.

Con ocasión de esta solicitud, [REDACTED] según consta en las Diligencias de toma de vistas de 5 y 13 de febrero de 2019, tuvieron ocasión de tener acceso a los expedientes obrantes en la Dirección General de Energía y Minas, correspondientes a los Convenios Específicos de Colaboración firmados con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, relativos al Polígono Industrial "Los Avezales", correspondientes al Plan del Carbón 1998-2005 y Plan del Carbón 2006-2012 y dentro de estos expedientes, constaba la documentación relativa a la Subvención Directa al Ayuntamiento de Carrocera para la Ejecución del proyecto denominado "Polígono Industrial Carrocera" a través de la aprobación de la Orden de 6 de mayo de 2011 de la Consejería de Economía y Empleo, que es la información cuyo acceso que se ha solicitado ahora al Ayuntamiento.

Es más, mediante correos electrónicos de 6 de febrero de 2019, que también obran en el expediente, desde la Dirección General de Energía y Minas, se remitió [REDACTED], copia de la documentación que solicitaron tras la toma de vista, entre otra:

- Orden de 6 de mayo de 2011 de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la Subvención Directa al Ayuntamiento de Carrocera para la Ejecución del proyecto denominado "Polígono Industrial Carrocera".
- Escrito del Ayuntamiento DE Carrocera, de 27 de junio de 2012, solicitando la modificación de la Orden de 6 de mayo de 2011.
- Orden de 5 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifican las condiciones para la justificación de la subvención.
- Orden de 24 de octubre de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifican los plazos de realización y justificación y se reajustan anualidades de la subvención.
- Orden de 23 de enero de 2014, de cancelación parcial de la subvención directa.
- Escrito de desistimiento del Ayuntamiento de Carrocera, al recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 23 de enero de 2014, de cancelación parcial.
- Propuesta de Orden de aceptación del desistimiento e informe jurídico 333/RR/15, al recurso.
- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de noviembre de 2015, por la que se acepta el desistimiento al recurso de reposición y su notificación.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda

Por lo tanto la solicitud de 22 de marzo de 2019, de [REDACTED]

[REDACTED] ante el Ayuntamiento de Carrocera, es repetitiva porque con su primera solicitud ante la Dirección General de Energía y Minas de 14 de diciembre de 2018, ya habían tenido acceso y se habían obtenido copias de la documentación requerida en relación a la Orden de 6 de mayo de 2011 de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la Subvención Directa al Ayuntamiento de Carrocera para la Ejecución del proyecto denominado "Polígono Industrial Carrocera".

En virtud de los antecedentes de hecho y en base a los fundamentos de derecho, vista la propuesta de la Dirección General de Energía y Minas de 24 de abril de 2019,

RESUELVO:

INADMITIR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION solicitada por [REDACTED]

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente reclamación ante la Comisión de Transparencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 25 de abril de 2019

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo: María del Pilar del Olmo Moro.